

# **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PROVINCIA DE SANTA FE**

## **Digitalización comunicaciones Poder Judicial – Registro General**

Ratificado por Acuerdo del 19.04.2022 (Acta 11, pto. 1).

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle 3 de febrero N° 2649, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la provincia C.P.N. OMAR PEROTTI ; la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE, representada en este acto por el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia Provincial Dr. RAFAEL GUTIÉRREZ, con domicilio en San Jerónimo 1551, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; ambos denominados en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA – Antecedentes:**

El presente convenio se inscribe dentro del marco del Programa “Santa Fe + Justicia” oportunamente suscripto por el Poder Ejecutivo Provincial, la Corte Suprema de Justicia, y demás actores del quehacer judicial, en orden a optimizar la prestación de servicios esenciales, tomando como base el desarrollo integral de la conectividad y la progresiva digitalización de los procesos, en una amplia interrelación con todos los organismos estatales y privados del estado provincial.

### **SEGUNDA – Objetivos:**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre LAS PARTES, mediante el cual asumen el compromiso de contribuir a agilizar el trámite de los procesos que vinculan a las dependencias del Poder Judicial con el Registro General.

### **TERCERA – Operatividad**

En este marco, y con el uso de las tecnologías de la información, los organismos jurisdiccionales del Poder Judicial formularán al Registro General, los requerimientos

que paulatinamente las partes vayan habilitando. Dichas solicitudes, estarán contenidas en archivos PDF firmados digitalmente, y serán enviadas a las cuentas de mail oficiales designadas por ese Registro al efecto.

Esta operatoria se pondrá en marcha en una primera etapa, sin perjuicio de las metodologías que puedan implementarse a futuro. Asimismo, el Registro enviará la información en cuestión al Juzgado o Tribunal peticionante, o a quien en su caso corresponda, según el trámite respectivo, mediante la utilización de similar mecanismo.

#### CUARTA – Recursos operativos

Que, a los fines de la correcta trazabilidad del proceso, ambas partes se comprometen a dotar de firma digital a los funcionarios y agentes que intervengan en los mecanismos de interrelación mutua que de aquí en más se implementen.

Asimismo, los firmantes ponen a disposición sus equipos técnicos para poder desarrollar las tareas convenidas y necesarias para lograr el objetivo descripto

#### QUINTA – Progresividad

La utilización de esta nueva metodología de trabajo irá sustituyendo a medida que cada trámite se vaya implementando, a los actuales sistemas de vinculación vigentes, con el propósito de ir prescindiendo progresivamente del formato papel; con excepción de aquellos casos en que por imposibilidades procesales o técnicas de alguna de las partes resulte inviable su operatividad

#### SEXTA – Implementación técnica

A los fines de la implementación y desarrollo de las actividades aquí descriptas, las partes designan a esos efectos a la Secretaría de Justicia de la Provincia y a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia respectivamente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben DOS (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Santa Fe a los 5 días del mes abril de 2022.